



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI – 2018- 03664
DM Quito, 26 de octubre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-130128

Ingeniero
Ramiro Viteri C.
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

ASUNTO: Pago por Expropiación (Riesgo) señora Flores Auz Bertha María

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0001759 de 27 de agosto de 2018, el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita el pago por expropiación a favor de la señora Flores Auz Bertha María, de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No.2017-DUP-00011 de 16 de noviembre de 2017, declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el inmueble de propiedad de la señora Flores Auz Bertha María, identificado como predio Nro. 5781911, ubicado en la calle s/n sector Ana María, parroquia Calderón, destinado al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo.

Mediante oficio de 16 de noviembre de 2017, recibido por la Administración General del MDMQ, la señora Flores Auz Bertha María, ratifica su aceptación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total No. 2017-DUP-00011.

Según consta de la Resolución No. C-049 de 22 de marzo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita por una parte por la señora Bertha María Flores Auz, conjuntamente con el Administrador General del MDMQ, y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, resolvió: Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5781911, ubicado en la calle sin nombre, sector Ana María (Laderas de San Francisco), parroquia Calderón de propiedad de la señora Bertha María Flores Auz, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo al Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo", por el valor total de USD.15.756,44, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación.

Mediante escritura de transferencia de dominio por expropiación, celebrada en la Notaría Novena de la Dra. Yolanda Alabuela T., el 21 de mayo del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de junio de 2018, la señora Bertha María Flores Auz, transfiere el dominio y posesión total del predio No 5781911, con clave catastral No 14319-11-001, ubicado en la Calle sin nombre, sector Ana María (Laderas de San

Francisco), parroquia Calderón, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, predio requerido al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo.

Mediante Oficio No. EPMHV-GGDDS-GSD-2018-0835 de 20 de julio de 2018, el señor Álvaro Orellana Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, informa textualmente: "... que el valor de la expropiación a cancelar como precio justo a la afectada, sea descontado y transferido el saldo pendiente de USD 4.146,00, por la solución habitacional M19-CD1-103 en el Proyecto Ciudad Bicentenario a la cuenta Bancaria del FIDEICOMISO CIUDAD BICENTENARIO, 1 Cuenta Corriente No. 3412880104 del Banco Pichincha, RUC del Fideicomiso: 1792085339991." En razón que ha sido considerado el pedido de la afectada para que se cancele el saldo que adeuda por pago de vivienda (Plan de Relocalización) en el conjunto habitacional "Ciudad Bicentenario" en la manzana 19.

PEDIDO DE PAGO POR PARTE SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

De conformidad con el pedido de pago por expropiación (Riesgo), suscrito por el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, constante en el oficio No.0001759 de 27 de agosto de 2018, y según se establece de los datos integrados dentro de expediente adjunto, establecidos por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, en su calidad de entidad requirente de la expropiación.

PEDIDO DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Esta expropiación por riesgo, a nombre de la señora Bertha María Flores Auz, consta en las cuentas por pagar del año 2016, por tanto, en base al pedido de la entidad requirente de la expropiación, solicito a usted, se proceda con el pago por el monto de USD 15.756,44, (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES).

Entre los documentos habilitantes del proceso de pago, consta el pedido de la entidad requirente (Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad), mediante oficio No.0001759 de 27 de agosto de 2018, por el que se establece el descuento al valor total que es de : USD 15.756,44, (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES), menos el saldo pendiente de pago por el monto de: USD 4.146,00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), por solución habitacional M19-CD1-103 en el Proyecto Ciudad Bicentenario, transferencia de dinero que será realizada a la cuenta Bancaria del FIDEICOMISO CIUDAD BICENTENARIO 1 Cuenta Corriente No.3412880104 del Banco Pichincha, RUC del Fideicomiso : 1792085339991, y adicionalmente, se adjunta a los documentos de respaldo para el pago, el requerimiento por parte de la señora Bertha María Flores Auz, para que el saldo pendiente del total que es de: USD 11.610,44 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 44/100 DOLARES), sea depositado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía LTDA Cuenta de Ahorros No. 406010106556.

Se recomienda que, por su intermedio, se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera que, previo al pago por concepto de expropiación se proceda con la verificación de tributos que a la fecha adeudará la señora Bertha María Flores Auz y, en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario. Sugerencia por la que menciono al Art. 456 del COOTAD que establece que "...En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas..."

La Resolución de declaratoria de utilidad pública, dentro de presente proceso de pago fue realizada por parte del señor Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los Arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización mediante Resolución No. 2017-DUP-00011 de 16 de noviembre de 2017.

Adicionalmente, consta en el presente expediente una certificación de pago de la expropiación de parte de:

1) Ing. Patricia Aguirre Tesorera Metropolitana (E) según consta del oficio No.DMF-TE-2018-2029 de 12 de septiembre de 2018, en el que textualmente informa "Verificado en el sistema financiero a partir del año 2005 y a la presente fecha no existen transferencias realizadas a favor de la mencionada señora..."

Adjunto al presente para su sumilla el oficio de pago correspondiente, junto con el expediente físico de pago (copia de la escritura certificada) como justificativo del mismo.

Atentamente,



CPA Roberto Guevara T
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: Expediente de pago (55 fojas útiles), con la copia certificada de la escritura pública.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Yolanda Martínez Yáñez	26-10-2018	

Ejemplar 1: Administración General
Ejemplar 2: DMGBI Pago por Expropiación Bertha María Flores Auz.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico

Oficio No. A.G-
Quito,

Ref.: Pago por Expropiación (Riesgo) Flores Auz Bertha María.

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con la solicitud del señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA Roberto Guevara T., mediante oficio No. DMGBI-2018-03664 de 26 de octubre de 2018, y al pedido realizado mediante Oficio No.0001759 de 27 de agosto de 2018, por parte del el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicito a usted, se proceda con el pago correspondiente por el monto de: USD 15.756,44, (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES), por la expropiación al inmueble de propiedad de la señora Flores Auz Bertha María, identificado como predio Nro. 5781911, ubicado en la calle s/n sector Ana María, parroquia Calderón, destinado al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo, de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No.2017-DUP-00011 de 16 de noviembre de 2017, declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el inmueble de propiedad de la señora Flores Auz Bertha María, identificado como predio Nro. 5781911, ubicado en la calle s/n sector Ana María, parroquia Calderón, destinado al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo.

Mediante oficio de 16 de noviembre de 2017, recibido por la Administración General del MDMQ, la señora Flores Auz Bertha María, ratifica su aceptación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total No. 2017-DUP-00011.

Según consta de la Resolución No. C-049 de 22 de marzo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita por una parte por la señora Bertha María Flores Auz, conjuntamente con el Administrador General del MDMQ, y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Resolvió: Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5781911, ubicado en la calle sin nombre, sector Ana María (Laderas de San Francisco), parroquia Calderón de propiedad de la señora Bertha María Flores Auz, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo al Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo" , por el valor total de USD.15.756,44, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación.

Mediante escritura de transferencia de dominio por expropiación, celebrada en la Notaría Novena de la Dra. Yolanda Alabuena T., el 21 de mayo del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de junio de 2018, la señora Bertha María Flores Auz, transfiere el dominio y posesión total del predio No. 5781911, con clave catastral No. 14319-11-001, ubicado en la Calle sin nombre, sector Ana María (Laderas de San Francisco), parroquia Calderón, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, predio requerido al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo.

Mediante Oficio No. EPMHV-GGDDS-GSD-2018-0835 de 20 de julio de 2018, el señor Álvaro Orellana Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, informa textualmente: *"... que el valor de la expropiación a cancelar como precio justo a la afectada, sea descontado y transferido el saldo pendiente de USD 4.146,00, por la solución habitacional M19-CD1-103 en el Proyecto Ciudad Bicentenario a la cuenta Bancaria del FIDEICOMISO CIUDAD BICENTENARIO 1 Cuenta Corriente No. 3412880104 del Banco Pichincha, RUC del Fideicomiso: 1792085339991."* En razón que ha sido considerado el pedido de la afectada para que se cancele el saldo que adeuda por pago de vivienda (Plan de Relocalización) en el conjunto habitacional "Ciudad Bicentenario" en la manzana 19.

PEDIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Esta expropiación por riesgo, a nombre de la señora Bertha María Flores Auz, está en las cuentas por pagar del año 2016, entre los documentos habilitantes de este proceso administrativo, consta el pedido de pago por parte del Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante oficio No.0001759 de 27 de agosto de 2018, por el que se establece el descuento al valor total a pagar que es de : USD 15.756,44, (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES), menos el saldo pendiente de pago por el monto de: USD 4.146,00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), por solución habitacional M19-CD1-103 en el Proyecto Ciudad Bicentenario, transferencia de dinero que será realizada a la cuenta Bancaria del FIDEICOMISO CIUDAD BICENTENARIO 1 Cuenta Corriente No.3412880104 del Banco Pichincha, RUC del Fideicomiso : 1792085339991, y adicionalmente, se adjunta a los documentos de respaldo para el pago, el requerimiento por parte de la señora Bertha María Flores Auz, para que el saldo pendiente del total que es de: USD 11.610,44 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 44/100 DOLARES), sea depositado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía LTDA Cuenta de Ahorros No. 406010106556.

Se recomienda que la Dirección que usted preside, previo al pago por concepto de expropiación proceda con la verificación de tributos que a la fecha adeudará la señora Bertha María Flores Auz y, en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario. Sugerencia por la que menciono al Art 456 del COOTAD que establece que *"...En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas..."*

La Resolución de declaratoria de utilidad pública, dentro de presente proceso de pago fue realizada por parte del señor Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts.

446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización mediante Resolución No. 2017-DUP-00011 de 16 de noviembre de 2017.

Adicionalmente, consta en el presente expediente una certificación de pago de la expropiación de parte de:

1) Ing. Patricia Aguirre Tesorera Metropolitana (E) según consta del oficio No.DMF-TE-2018-2029 de 12 de septiembre de 2018, en el que textualmente informa "Verificado en el sistema financiero a partir del año 2005 y a la presente fecha no existen transferencias realizadas a favor de la mencionada señora..."

Adjunto al presente, el expediente físico de pago que contiene la escritura de transferencia de dominio por expropiación certificada como justificativo del mismo.

Atentamente,

Ramiro Viteri C.
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por:	 CPA Roberto Guevara T.
Elaborado por	 Abg. Yolanda Martínez Yáñez
Fecha	26-10-2018
Gdoc	2018-130128
Adj:	Expediente de pago en 55 fojas útiles

